

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL.

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el año 1911.

	Existencias en 1.º de Enero de 1911.	Ingresadas en los once meses de 1911.	TOTAL	Despachadas en los doce meses de 1911.	Pendientes de despacho en 31 de Diciembre de 1911.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Subsecretaría.....	11	12	23	14	9
Tribunal gubernativo.....	1	592	593	593	0
Intervención general de la Administración del Estado.....	110	1.206	1.316	1.158	158
Dirección general del Tesoro.....	21	335	356	328	28
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	61.125	13.561	74.686	18.659	56.027
Idem de Contribuciones.....	165	1.209	1.374	1.175	199
Idem de Propiedades e Impuestos.....	1.339	2.805	4.144	3.057	1.057
Idem de Aduanas.....	764	2.367	3.131	2.732	399
Idem de Contencioso.....	78	1.759	1.827	1.718	109
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbro y del Monopolio de Cerillas..	78	418	496	464	32
TOTALES.....	63.692	24.254	87.946	29.928	58.018
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Alava.....	3	6	6	4	2
Albacete.....	13	60	73	52	21
Alicante.....	28	72	100	80	19
Almería.....	15	73	88	64	24
Ávila.....	42	86	128	111	17
Badajoz.....	213	352	565	406	159
Barcelona.....	1.034	1.418	2.452	1.204	1.248
Burgos.....	109	136	245	149	96
Cáceres.....	6	270	286	274	11
Cádiz.....	21	62	83	56	27
Castellón.....	100	92	192	174	18
Ciudad Real.....	38	61	99	47	52
Córdoba.....	33	115	148	91	57
Coruña.....	46	302	348	275	73
Cuenca.....	6	67	73	68	5
Gerona.....	142	196	338	276	62
Granada.....	26	86	112	64	48
Guadalajara.....	6	35	41	10	31
Guipúzcoa.....	6	499	505	493	12
Huelva.....	85	130	215	72	143
Huesca.....	6	73	79	72	7
Jaén.....	22	181	203	152	51
León.....	6	243	249	240	9
Lérida.....	8	77	85	63	22
Logroño.....	36	99	135	109	26
Lugo.....	231	731	962	752	210
Madrid.....	123	421	544	368	176
Málaga.....	119	195	314	278	36
Murcia.....	92	837	929	845	84
Navarra.....	24	66	90	69	22
Orense.....	19	293	312	281	31
Oviedo.....	19	130	149	84	65
Palencia.....	8	57	65	44	21
Pontevedra.....	39	173	212	166	46
Salamanca.....	10	45	55	35	20
Santander.....	3	113	116	108	8
Segovia.....	3	14	14	11	3
Sevilla.....	36	312	348	243	105
Soria.....	9	41	50	24	26
Tarragona.....	45	86	131	60	71
Teruel.....	3	44	44	42	2
Toledo.....	182	138	320	150	170
Valencia.....	30	344	374	345	29
Valladolid.....	25	87	112	59	53
Vizcaya.....	12	64	76	72	4
Zamora.....	14	30	44	38	6
Zaragoza.....	5	66	71	63	8
Baleares.....	77	891	968	855	113
Canarias.....	101	63	164	84	80
TOTALES.....	3.270	10.041	13.311	9.691	3.620
RESUMEN					
Corresponde á la Administración central.....	63.692	24.254	87.946	29.928	58.018
Idem á la id. provincial.....	3.270	10.041	13.311	9.691	3.620
TOTALES.....	66.962	34.295	101.257	39.619	61.638

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARIA

Day de 30 de Julio de 1904.

GRUPO 1.º -- CONCEPTO A. -- HABERES PERSONALES

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 2 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 16 de Septiembre de 1904.

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	ESTORTE ó importe Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								

MINISTERIO DE LA GUERRA

5	Mayo	1911	Agosto 96 á Noviembre 97.....	7.261	1	1	Francisco Blas Ferriz.....	Sargento.....	Cuarto Regimiento de Artillería de Montaña.....	153,75
14	Idem	1911	Octubre 96 á Noviembre 97....	>	2	2	Manuel Romero Raya.....	Idem.....	Idem.....	70,00
3	Idem	1911	Enero 96 á Noviembre 97.....	>	3	3	Gabriel Pérez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	338,50
10	Abril	1911	Septiembre 95 á Noviembre 97.	>	4	4	Francisco Barnuevo Juez.....	Cabo.....	Idem.....	429,25
12	Mayo	1911	Idem.....	>	5	5	Valentin Pico Canta.....	Idem.....	Idem.....	498,00
3	Idem	1911	Agosto 96 á Noviembre 97.....	>	6	6	Luis Gallego Gómez.....	Idem.....	Idem.....	112,50
23	Enero	1911	Abril 96 á Noviembre 97.....	>	7	7	Domingo Macián Gil.....	Idem.....	Idem.....	232,50
1.	Mayo	1911	Febrero 96 á Noviembre 97....	>	8	8	Felipe Calmerino Durán.....	Idem.....	Idem.....	472,55
12	Idem	1911	Septiembre 95 á Noviembre 97.	>	9	9	Victoriano Migallón Díaz.....	Bastero.....	Idem.....	674,50
22	Idem	1911	Idem.....	>	10	10	Eugenio Alvarez García.....	Artillero.....	Idem.....	395,00
6	Idem	1911	Febrero 96 á Noviembre 97....	>	11	11	Manuel López Gallego.....	Idem.....	Idem.....	358,75
9	Idem	1911	Marzo 96 á Noviembre 97.....	>	12	12	Rafael Cabello Sorja.....	Idem.....	Idem.....	380,00
19	Idem	1911	Mayo 96 á Febrero 99.....	>	13	13	Nicasio Menegas Fernández.....	Idem.....	Idem.....	528,65
23	Marzo	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.	>	14	14	Fernando Gavilá Sendra.....	Idem.....	Idem.....	107,00
17	Mayo	1911	Octubre 96 á Noviembre 97....	>	15	15	Josús López Hervás Gómez.....	Idem.....	Idem.....	229,75
27	Abril	1911	Febrero 96 á Noviembre 97....	>	16	16	Romualdo Ramos Canc.....	Idem.....	Idem.....	391,00
14	Mayo	1911	Septiembre 95 á Noviembre 97.	>	17	17	Florencio Munarriz Lafuente.....	Idem.....	Idem.....	572,75
13	Idem	1911	Febrero 96 á Noviembre 97....	>	18	18	Martín Calzas Calvo.....	Idem.....	Idem.....	521,75
1.º	Idem	1911	Diciembre 95 á Noviembre 97.	>	19	19	Manuel Peña Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	201,00
25	Abril	1911	Febrero 96 á Noviembre 97....	>	20	20	Juan Lizaur Aznarez.....	Idem.....	Idem.....	406,00
5	Mayo	1911	Octubre 96 á Noviembre 97....	>	21	21	Simón Guasch Barrufet.....	Idem.....	Idem.....	75,00
30	Abril	1911	Febrero 96 á Noviembre 97....	>	22	22	José Jurado Marquez.....	Idem.....	Idem.....	358,25
28	Idem	1911	Idem.....	>	23	23	Quintín Carrasco Barba.....	Idem.....	Idem.....	496,00
30	Idem	1911	Octubre 96 á Noviembre 97....	>	24	24	Juan Brotóns Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	77,65
29	Enero	1911	Febrero 96 á Noviembre 97....	>	25	25	José Miralles Navarro.....	Idem.....	Idem.....	292,00
16	Mayo	1911	Mayo 96 á Noviembre 97....	>	26	26	Telesforo Gaviola Galletaveitia.....	Idem.....	Idem.....	489,00
12	Abril	1911	Febrero 96 á Noviembre 97....	>	27	27	Miguel Donaire Roldán.....	Idem.....	Idem.....	500,15
27	Enero	1911	Marzo 94 á Noviembre 97.....	>	28	28	Fernando Monserrat Mengual.....	Idem.....	Idem.....	660,85
24	Mayo	1911	Noviembre 92 á Noviembre 97	>	29	29	Pedro Chapín Cimplido.....	Idem.....	Idem.....	859,25
8	Idem	1911	Febrero 96 á Diciembre 99....	>	30	30	Miguel Martín Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	481,15
7	Idem	1911	Febrero 96 á Febrero 99.....	>	31	31	José García Fernández.....	Idem.....	Idem.....	492,50

22	Idem	1911	Febrero 96 á Noviembre 97	v	32	32	Paulino Vacas del Castillo	Idem	Idem	381,50
29	Idem	1911	Mayo 96 á Noviembre 97	v	33	33	Juan Graell Bullig	Idem	Idem	209,00
19	Idem	1911	Marzo 96 á Noviembre 97	v	34	34	José Fernández Expósito	Idem	Idem	327,00
23	Idem	1911	Septiembre 95 á Noviembre 97	v	35	35	Manuel Vidal Pérez	Idem	Idem	401,50
25	Enero	1911	Febrero 96 á Noviembre 97	v	36	36	Severino Bou Puchol	Idem	Idem	298,00
30	Idem	1911	Enero 98 á Noviembre 97	v	37	37	José Babiloi Lloréns	Idem	Idem	640,05
23	Mayo	1911	Marzo 95 á Febrero 99	v	38	38	Isidro Pérez Navarro	Idem	Idem	502,40
25	Enero	1911	Enero 96 á Septiembre 97	7.458	1	39	José Villodres Hinojosa	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de América, núm. 14 (Cuba)	421,00
15	Febrero	1911	Junio 95 á Noviembre 96	v	9	40	Serapio Navarro Ibáñez	Idem	Idem	376,25
18	Idem	1911	Enero 96 á Octubre 97	v	11	41	Blas Alvaro Lacruz	Idem	Idem	430,25
30	Marzo	1911	Enero 96 á Noviembre 97	v	13	42	Fermin Catalá López	Idem	Idem	313,00
16	Abril	1911	Agosto 96 á Junio 97	v	14	43	Julián Bermejo Genzor	Idem	Idem	124,50
29	Idem	1911	Octubre 96 á Junio 97	v	16	44	Anastasio García Piquero	Idem	Idem	54,25
24	Mayo	1911	Julio 95 á Junio 98	v	41	45	Adolfo Flores Vallés	Sargento	Idem	154,75
25	Idem	1911	Julio 95 á Junio 97	v	43	46	Julián Cortés Sánchez	Soldado	Idem	323,00
26	Idem	1911	Idem	v	46	47	Joaquín Pata Corral	Idem	Idem	594,50
26	Idem	1911	Octubre 96 á Agosto 97	v	47	48	Francisco Temprano Blanco	Idem	Idem	136,50
27	Idem	1911	Julio 95 á Agosto 97	v	49	49	Marta Gil Mirasol	Idem	Idem	477,75
29	Idem	1911	Octubre 96 á Diciembre 97	v	53	50	Felipe López González	Sargento	Idem	59,25
29	Idem	1911	Julio 95 á Marzo 97	v	54	51	Rogelio Blasco Alvaro	Soldado	Idem	515,00
30	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97	v	59	52	Joaquín Fernández Zamora	Idem	Idem	440,75
31	Idem	1911	Julio 95 á Agosto 97	v	62	53	Félix Benito Martín	Idem	Idem	546,50
1.º	Junio	1911	Julio 95 á Junio 97	v	64	54	Esteban Lirán Alcuero	Sargento	Idem	488,25
6	Idem	1911	Junio 95 á Octubre 96	v	84	55	Agapito Royo Fuentes	Soldado	Idem	326,75
8	Idem	1911	Enero 96 á Junio 97	v	87	56	Andrés Collado Ruiz	Idem	Idem	402,75
8	Idem	1911	Octubre 96 á Noviembre 97	v	89	57	Manuel González Gómez	Idem	Idem	133,75
8	Idem	1911	Idem	v	90	58	Victor Cabrerizo Isla	Idem	Idem	65,75
10	Idem	1911	Idem	v	91	59	Bernardo Lsguna García	Idem	Idem	90,50
10	Idem	1911	Junio 95 á Noviembre 97	v	92	60	Vicente Hernández Novado	Idem	Idem	515,00
10	Idem	1911	Idem	v	93	61	Nemesio Cárdenas Gonor	Idem	Idem	540,00
11	Idem	1911	Idem	v	94	62	Francisco Martín Tinco	Idem	Idem	318,25
12	Idem	1911	Enero 96 á Noviembre 97	v	95	63	Plácido Rarañez Blanco	Idem	Idem	234,75
12	Idem	1911	Octubre 96 á Noviembre 97	v	96	64	Domingo Cabrerizo Frías	Idem	Idem	91,75
12	Idem	1911	Idem	v	97	65	Lorenzo Capapay Alcanadre	Idem	Idem	86,00
12	Idem	1911	Idem	v	98	66	Saturnino García Expósito	Idem	Idem	145,75
18	Idem	1911	Idem	v	99	67	Rafael García Carrera	Idem	Idem	102,50
13	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97	v	100	68	Andrés Barrico Hernández	Idem	Idem	494,50
13	Idem	1911	Julio 95 á Marzo 96	v	101	69	Elias Elise Martínez	Idem	Idem	211,00
14	Idem	1911	Julio 95 á Junio 97	v	102	70	Adrián López Sáenz	Sargento	Idem	612,00
16	Idem	1911	Julio 95 á Septiembre 97	v	110	71	Eusebio García Campos	Soldado	Idem	465,75
16	Idem	1911	Julio 95 á Agosto 97	v	111	72	Cecilio Gil Jiménez	Idem	Idem	515,50
24	Idem	1911	Julio 95 á Octubre 97	v	130	73	Alfredo Alonso Escudero	Idem	Idem	502,00
25	Idem	1911	Julio 95 á Agosto 97	v	132	74	Juan José Cruz Usecia	Idem	Idem	568,25
28	Idem	1911	Julio 95 á Enero 96	v	140	75	Angel González Arroyo	Idem	Idem	143,00
15	Julio	1911	Abril 97 á Mayo 98	7.500	1	76	Cándido Hernández Moreno	Idem	Brigada de Tropas de Administración Militar de Filipinas	291,20
6	Febrero	1909	1897 á 1898	7.504	1	77	D. Adolfo Iglesias Moreno	Capitán de Infantería	Habilitación de expectantes á embarque de Filipinas	325,00
5	Junio	1911	1897 á 1898	v	4	78	D. Alfonso Elola Espín	2.º Teniente de Idem	Idem	220,10
31	Octubre	1910	1898 á 1899	v	5	79	D. Enrique Fernández Villa-Abrille	Idem	Idem	632,70
29	Noviembre	1908	1898 á 1899	v	6	80	D. Juan Hernández Martín	2.º Teniente de Caballería	Idem	262,00
30	Junio	1911	1897 á 1898	v	7	81	D. Marcelino Garrido García	Idem de Carabineros	Idem	232,30
10	Julio	1908	1898 á 1899	7.505	1	82	D. Juan Martín Pinillos	Coronel	Habilitación de expectantes á embarque de Cuba	150,00
4	Noviembre	1903	1898 á 1899	v	2	83	D. José Terreros Segade	Oficial 1.º de A. M.	Idem	166,68
9	Julio	1901	1898 á 1899	v	3	84	D. Francisco Sortí Nadal	1.º Teniente	Idem	75,00

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que proceda el crédito.	Número del quótese el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
3	Noviembre.	1910	1898 á 1899.....	>	4	95	D. Tomás Blanco Pillitero.....	2.º Teniente...	Habilitación de expectantes á embarque de Cuba.....	65,00
7	Octubre...	1910	1889-90 á 1893-94.....	>	5	86	D. Luis Cercas Gutiérrez.....	Oficial 2.º de O. M.....	Idem.....	3.447,50
20	Idem.....	1900	1898 á 1899.....	>	6	87	D. Isidoro Andrés Marín.....	2.º Teniente...	Idem.....	545,02
22	Julio.....	1905	1898 á 1899.....	>	7	88	D. Adolfo Flores Vallés.....	Idem.....	Idem.....	494,00
22	Mayo.....	1911	Diciembre 95 á Octubre 96...	7.511	1	89	Luciano Aramburo Michelena.....	Soldado...	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16 (Cuba)...	113,00
3	Junio.....	1911	Idem.....	>	2	90	Alejandro Adán Damián.....	Idem.....	Idem.....	34,75
14	Mayo.....	1911	Idem.....	>	3	91	Gregorio Alonso Moya.....	Idem.....	Idem.....	108,50
13	Abril.....	1911	Idem.....	>	4	92	Ignacio Aguado Casarrubios.....	Idem.....	Idem.....	46,50
10	Idem.....	1911	Idem.....	>	5	93	Bonifacio Antúnez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	108,00
7	Junio.....	1911	Septiembre y Octubre 96.....	>	6	94	Manuel Ayuso Crespo.....	Idem.....	Idem.....	28,00
4	Mayo.....	1911	Idem.....	>	7	95	Celedonio Falconado Olea.....	Idem.....	Idem.....	17,00
9	Idem.....	1911	Idem.....	>	8	96	Antonio Alfonso Bonilla.....	Idem.....	Idem.....	34,75
8	Junio.....	1911	Idem.....	>	9	97	Mariano Busgoa Aguado.....	Idem.....	Idem.....	35,75
9	Julio.....	1911	Idem.....	>	10	98	Deogracias Bernardino Diego.....	Idem.....	Idem.....	34,75
26	Junio.....	1911	Idem.....	>	11	99	Cándido Biedma Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	34,75
7	Julio.....	1911	Idem.....	>	12	100	Diego Belmonte Reyes.....	Idem.....	Idem.....	34,75
17	Junio.....	1911	Diciembre 95 á Octubre 96...	>	13	101	Policarpo Baños Hernández.....	Sargento.....	Idem.....	111,00
12	Idem.....	1911	Idem.....	>	14	102	Antonio Barbeche Guaraño.....	Soldado.....	Idem.....	100,00
11	Mayo.....	1911	Idem.....	>	15	103	José Bermejo Alpuente.....	Idem.....	Idem.....	16,00
9	Idem.....	1911	Idem.....	>	16	104	Eusebio Beltrán Montero.....	Idem.....	Idem.....	111,50
1.º	Junio.....	1911	Idem.....	>	17	105	Valentín Blanco Gismero.....	Idem.....	Idem.....	78,50
30	Idem.....	1911	Idem.....	>	18	106	Félix Barcalá Corregidor.....	Idem.....	Idem.....	55,00
3	Mayo.....	1911	Idem.....	>	19	107	Antonio Bernabé Rogidor.....	Idem.....	Idem.....	99,00
1.º	Junio.....	1911	Idem.....	>	20	108	Felipo de la Banda Martín.....	Idem.....	Idem.....	96,00
13	Idem.....	1911	Idem.....	>	21	109	Julián Bravo Mulero.....	Idem.....	Idem.....	237,50
26	Mayo.....	1911	Idem.....	>	22	110	Avellino Berrozal Gorchado.....	Cabo.....	Idem.....	99,00
16	Idem.....	1911	Idem.....	>	23	111	Cándido Bermejo Merino.....	Soldado.....	Idem.....	110,50
21	Abril.....	1911	Idem.....	>	24	112	Antonio Barragán Barradas.....	Cabo.....	Idem.....	66,50
12	Mayo.....	1911	Idem.....	>	25	113	Felipe Bacerra Esquilache.....	Soldado.....	Idem.....	91,00
12	Junio.....	1911	Idem.....	>	26	114	Ángel Blázquez Carrasco.....	Idem.....	Idem.....	111,00
25	Mayo.....	1911	Idem.....	>	27	115	Joaquín Cordero Romero.....	Idem.....	Idem.....	76,50
14	Junio.....	1911	Idem.....	>	28	116	Valentín de la Cruz Expósito.....	Idem.....	Idem.....	28,00
10	Mayo.....	1911	Idem.....	>	29	117	Dionisio Cenudo Hernández.....	Idem.....	Idem.....	120,50
11	Idem.....	1911	Idem.....	>	30	118	Antonio Caballero Caballero.....	Idem.....	Idem.....	107,00
3	Junio.....	1911	Idem.....	>	31	119	Ricardo Corral Macaroz.....	Idem.....	Idem.....	82,00
29	Idem.....	1911	Septiembre y Octubre 96.....	>	32	120	Antonio Cruz Fernández.....	Idem.....	Idem.....	33,75
31	Mayo.....	1911	Idem.....	>	33	121	Manuel Carrasco González.....	Idem.....	Idem.....	35,75
29	Idem.....	1911	Idem.....	>	34	122	Manuel Cedillo Santana.....	Idem.....	Idem.....	28,00
3	Julio.....	1911	Idem.....	>	35	123	Eloy Cansado Murillo.....	Idem.....	Idem.....	34,75
23	Junio.....	1911	Diciembre 95 á Octubre 96...	>	36	124	Manuel Claver Calado.....	Cabo.....	Idem.....	100,75
19	Mayo.....	1911	Idem.....	>	37	125	Pablo Castro Mateo.....	Soldado.....	Idem.....	110,50
10	Junio.....	1911	Idem.....	>	38	126	Ventura Corregidor Barcalá.....	Idem.....	Idem.....	242,75
11	Mayo.....	1911	Idem.....	>	39	127	Luis Calvo Conde.....	Idem.....	Idem.....	79,50
13	Junio.....	1911	Idem.....	>	40	128	Serapio Cordero Castilla.....	Idem.....	Idem.....	78,00
25	Idem.....	1911	Idem.....	>	41	129	Francisco Cabanillas Sánchez.....	Corneta.....	Idem.....	107,75
27	Mayo.....	1911	Idem.....	>	42	130	Agustín Cuesta Campos.....	Soldado.....	Idem.....	17,00
30	Abril.....	1911	Idem.....	>	43	131	Pedro Camacho Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	194,00
5	Mayo.....	1911	Idem.....	>	44	132	Juan Campos del Toro.....	Idem.....	Idem.....	78,00
20	Abril.....	1911	Idem.....	>	45	133	Esteban Carrasco Garay.....	Idem.....	Idem.....	71,00
12	Junio.....	1911	Idem.....	>	46	134	Andrés Colina Juárez.....	Idem.....	Idem.....	110,50
10	Mayo.....	1911	Idem.....	>	47	135	Pedro Cordero Alcocer.....	Idem.....	Idem.....	226,25
18	Junio.....	1911	Idem.....	>	48	136	Faustino Castellano López.....	Idem.....	Idem.....	79,75
6	Abril.....	1911	Idem.....	>	49	137	Marcos Carasa Hacha.....	Idem.....	Idem.....	69,50

9	Junio	1911	Idem	50	138	Gregorio Cuenca Gismoro	Idem	Idem	131,00
3	Idem	1911	Idem	51	139	Félix Casero Pérez	Idem	Idem	131,00
12	Mayo	1911	Idem	52	140	Rafael Castillo Avsra	Idem	Idem	64,00
19	Idem	1911	Idem	53	141	Fernando Castillo Ortiz	Corneta	Idem	91,00
21	Julio	1911	Idem	54	142	Juan Checa López	Sargento	Idem	257,00
2	Mayo	1911	Idem	55	143	Guillermo Dolgado Bertol	Soldado	Idem	110,50
10	Abril	1911	Idem	56	144	Jacinto Díaz Alvarez	Cabo	Idem	24,25
23	Mayo	1911	Idem	57	145	Miguel Díaz Calero	Soldado	Idem	101,00
9	Abril	1911	Septiembre y Octubre 96	58	146	Elias Díaz Panes	Idem	Idem	99,00
3	Julio	1911	Idem	59	147	Telesforo Donoso Márquez	Cabo	Idem	91,00
19	Junio	1911	Idem	60	148	Francisco Díaz Maroto	Soldado	Idem	81,00
10	Mayo	1911	Idem	61	149	Félix Díaz Risco	Idem	Idem	34,75
26	Abril	1911	Idem	62	150	Pedro Encina Valiente	Idem	Idem	180,00
16	Mayo	1911	Diciembre 95 á Octubre 96	63	151	Emilio Egido Bravo	Idem	Idem	59,25
1.º	Junio	1911	Idem	64	152	Joaquín Expósito Iglesias	Idem	Idem	83,50
4	Mayo	1911	Idem	65	153	Cándido Fornel Anduro	Idem	Idem	61,00
20	Junio	1911	Idem	66	154	Juan Fructuoso Galindo	Idem	Idem	134,00
6	Idem	1911	Idem	67	155	Pedro Fuentes Lázaro	Idem	Idem	82,00
27	Abril	1911	Idem	68	156	Cirilo Fanegas Rubio	Idem	Idem	127,00
8	Junio	1911	Septiembre y Octubre 96	69	157	Agapito Fernández Pérez	Idem	Idem	17,00
20	Idem	1911	Idem	70	158	Ramón Feminaya García	Idem	Idem	28,00
13	Abril	1911	Diciembre 95 á Octubre 96	71	159	Marián Fernández López	Corneta	Idem	138,00
25	Mayo	1911	Idem	72	160	Antonio González Santos	Soldado	Idem	60,25
20	Idem	1911	Idem	73	161	Manuel Gata Megias	Idem	Idem	21,00
27	Abril	1911	Idem	74	162	Ginés Guerrero Parra	Cabo	Idem	90,00
11	Mayo	1911	Idem	75	163	Feliciano García Benito	Soldado	Idem	119,00
21	Abril	1911	Idem	76	164	Manuel González Lacinto	Idem	Idem	157,50
12	Agosto	1911	Idem	77	165	Pedro Galván Ramírez	Sargento	Idem	254,00
20	Junio	1911	Idem	78	166	Manuel Gutiérrez Carretero	Idem	Idem	106,00
1.º	Julio	1911	Idem	79	167	Mateo García Alarcón	Soldado	Idem	110,50
3	Junio	1911	Idem	80	168	Epifanio García Sal	Idem	Idem	100,00
30	Idem	1911	Idem	81	169	Félix Gómez Cecilia	Idem	Idem	74,00
19	Abril	1911	Idem	82	170	Braulio García Sánchez	Corneta	Idem	95,00
26	Mayo	1911	Idem	83	171	Bias Gómez Alva	Cabo	Idem	117,75
10	Junio	1911	Idem	84	172	Victoriano Gutiérrez Sánchez	Soldado	Idem	96,50
21	Mayo	1911	Septiembre y Octubre 96	85	173	José González Sánchez	Idem	Idem	35,75
12	Idem	1911	Idem	86	174	Adolfo Gil Pizarro	Idem	Idem	34,75
26	Idem	1911	Idem	87	175	Luis García de San José	Idem	Idem	22,75
25	Idem	1911	Idem	88	176	Manuel Guimerá Amoroso	Idem	Idem	9,75
6	Julio	1911	Idem	89	177	Antonio García Gutiérrez	Idem	Idem	34,75
5	Idem	1911	Idem	90	178	Andrés García González	Idem	Idem	34,75
16	Junio	1911	Idem	91	179	Pedro Gil Rayo	Idem	Idem	11,25
21	Abril	1911	Idem	92	180	Francisco García Ramirez	Idem	Idem	21,00
12	Junio	1911	Idem	93	181	Ignacio González Villalta	Idem	Idem	35,75
8	Julio	1911	Idem	94	182	Sebastián González González	Idem	Idem	12,75
9	Junio	1911	Idem	95	183	Doroteo Huete Fernández	Idem	Idem	6,00
3	Mayo	1911	Diciembre 95 á Octubre 96	96	184	Pablo Hernández Hurtado	Idem	Idem	110,50
6	Idem	1911	Idem	97	185	Leandro Horcajo Sicilia	Idem	Idem	122,25
9	Idem	1911	Idem	98	186	Julio Herrero Expósito	Idem	Idem	118,00
12	Junio	1911	Idem	99	187	Gregorio Herranz Aguado	Idem	Idem	13,50
1.º	Idem	1911	Idem	100	188	Félix Iglesias Sánchez	Idem	Idem	15,00
27	Idem	1911	Idem	101	189	Alvaro Izgurbe Díaz	Idem	Idem	102,00
26	Abril	1911	Idem	102	190	Faustino Izquierdo Ramos	Idem	Idem	103,00
19	Julio	1911	Idem	103	191	Juan Jiménez García	Sargento	Idem	320,00
24	Mayo	1911	Idem	104	192	Tomás Jiménez García	Soldado	Idem	54,75
8	Julio	1911	Idem	105	193	Juan Jiménez Iragoze	Idem	Idem	238,75
3	Mayo	1911	Septiembre y Octubre 96	106	194	Cristóbal Jiménez Vega	Idem	Idem	34,75
16	Agosto	1911	Idem	107	195	Juan Lozano Castro	Idem	Idem	17,00
21	Abril	1911	Idem	108	196	Marcelino López Mingo	Idem	Idem	35,75
9	Idem	1911	Idem	109	197	Antonio Luna Benitez	Idem	Idem	34,75
13	Junio	1911	Diciembre 95 á Octubre 96	110	198	Celedonio Lanzada Rivero	Idem	Idem	15,00
5	Idem	1911	Idem	111	199	Mattias Lino Vega	Idem	Idem	80,00
16	Idem	1911	Idem	112	200	Pablo Leno Sánchez	Cabo	Idem	291,75
20	Idem	1911	Idem	113	201	Telesforo Lázaro Montes	Soldado	Idem	108,00
27	Mayo	1911	Idem	114	202	Mariano Lucas Flores	Idem	Idem	108,00

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR.	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
20	Mayo	1911	Diciembre 95 á Octubre 96...	115	208	José Machaín Urdampilleta.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16 (Cuba)..	99,00	
28	Idem	1911	Idem.....	116	204	Lázaro Moreno Bonilla.....	Sargento.....	Idem.....	81,75	
20	Diciembre	1910	Idem.....	117	205	Bernabé Moreno Jiménez.....	Soldado.....	Idem.....	24,00	
7	Julio	1911	Idem.....	118	206	Juan Molano González.....	Corneta.....	Idem.....	125,00	
5	Idem	1911	Idem.....	119	207	Doroteo Martín Hernández.....	Soldado.....	Idem.....	70,00	
18	Abril	1911	Idem.....	120	208	Luis Manzano López.....	Idem.....	Idem.....	23,00	
16	Idem	1911	Idem.....	121	209	Germán Mondragón Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	278,00	
1.º	Julio	1911	Idem.....	122	210	Pedro Moreno Acacio.....	Idem.....	Idem.....	102,00	
10	Mayo	1911	Idem.....	123	211	Vicente Moya Martínez.....	Idem.....	Idem.....	150,00	
28	Junio	1911	Idem.....	124	212	Miguel Martínez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	130,00	
7	Abril	1911	Idem.....	125	213	Manuel Martín Pérez.....	Soldado.....	Idem.....	112,00	
20	Idem	1911	Idem.....	126	214	Pedro Martín González.....	Idem.....	Idem.....	69,50	
5	Mayo	1911	Idem.....	127	215	Zacarias Macías del Olmo.....	Idem.....	Idem.....	110,00	
25	Idem	1911	Idem.....	128	216	José Murillo Kudilla.....	Cabo.....	Idem.....	99,50	
16	Idem	1911	Idem.....	129	217	Jacinto Moral Hernández.....	Soldado.....	Idem.....	85,75	
5	Idem	1911	Idem.....	130	218	Rutilio Morales de la Cruz.....	Idem.....	Idem.....	74,75	
23	Junio	1911	Idem.....	131	219	Juan Moreno Martín (1.º).....	Idem.....	Idem.....	95,00	
5	Idem	1911	Idem.....	132	220	Venancio Montero Jordán.....	Idem.....	Idem.....	109,00	
19	Julio	1911	Idem.....	133	221	D. Luis Magallón Uvico.....	Sargento.....	Idem.....	320,00	
1.º	Mayo	1911	Idem.....	134	222	Prudencio Muñoz Salazar.....	Soldado.....	Idem.....	110,50	
20	Junio	1911	Idem.....	135	223	Felipe Martínez Durán.....	Idem.....	Idem.....	137,00	
17	Julio	1911	Idem.....	136	224	Juan Moreno Martín (2.º).....	Idem.....	Idem.....	260,00	
21	Junio	1911	Diciembre 95 á Octubre 96...	137	225	Angel Moreno Moreno.....	Idem.....	Idem.....	81,75	
3	Mayo	1911	Idem.....	138	226	Higinio Martín Ballesteros.....	Idem.....	Idem.....	114,50	
6	Julio	1911	Idem.....	139	227	Juan Megías Lezano.....	Sargento.....	Idem.....	192,50	
27	Junio	1911	Idem.....	140	228	Francisco Martín Mora.....	Soldado.....	Idem.....	84,75	
12	Julio	1911	Idem.....	141	229	Melitón Martín Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	31,25	
31	Mayo	1911	Idem.....	142	230	Juan Monte Carapos.....	Idem.....	Idem.....	28,00	
25	Idem	1911	Idem.....	143	231	Francisco Mateo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	34,75	
19	Agosto	1911	Idem.....	144	232	Manuel Marcelo Parma.....	Idem.....	Idem.....	28,00	
24	Abril	1911	Septiembre y Octubre 96.....	145	233	Sagunto Moreno Aragón.....	Idem.....	Idem.....	5,50	
17	Idem	1911	Idem.....	146	234	Mariano Montero Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	6,50	
20	Agosto	1911	Idem.....	147	235	Antonio Muñoz Martín.....	Idem.....	Idem.....	0,50	
27	Julio	1911	Idem.....	148	236	Diego Monge Junquera.....	Idem.....	Idem.....	21,00	
26	Abril	1911	Idem.....	149	237	Francisco Mates Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	34,75	
19	Junio	1911	Diciembre 95 á Octubre 96.....	150	238	Eduardo Naranjo Peña.....	Idem.....	Idem.....	29,25	
23	Julio	1911	Idem.....	151	239	Juan Nolas Fernández.....	Idem.....	Idem.....	35,75	
15	Mayo	1911	Idem.....	152	240	Eduardo Navarro Díaz.....	Idem.....	Idem.....	34,75	
12	Julio	1911	Idem.....	153	241	Camillo Navarro Herrera.....	Corneta.....	Idem.....	63,75	
7	Junio	1911	Idem.....	154	242	José Otero Lazo.....	Soldado.....	Idem.....	72,50	
17	Idem	1911	Idem.....	155	243	Manuel Ochoa Bistia.....	Idem.....	Idem.....	114,00	
28	Idem	1911	Idem.....	156	244	Arturo Otero Rodríguez.....	Cabo.....	Idem.....	102,25	
2	Idem	1911	Idem.....	157	245	Fernando Ortiz Morán.....	Sargento.....	Idem.....	77,75	
21	Julio	1911	Septiembre y Octubre 96.....	158	246	José Osorio Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	14,25	
21	Mayo	1911	Idem.....	159	247	Faustino Perales González.....	Idem.....	Idem.....	27,00	
17	Agosto	1911	Idem.....	160	248	Antonio Parejo Molina.....	Idem.....	Idem.....	29,25	
4	Idem	1911	Idem.....	161	249	Francisco Pilar Cantero.....	Idem.....	Idem.....	34,75	
19	Abril	1911	Idem.....	162	250	Fernando Pérez Leal.....	Idem.....	Idem.....	34,75	
16	Junio	1911	Idem.....	163	251	Juan Protel Hernández.....	Idem.....	Idem.....	35,75	
30	Marzo	1911	Idem.....	164	252	Antonio Prado García.....	Idem.....	Idem.....	29,25	
17	Junio	1911	Septiembre 95 á Julio 96.....	165	253	Manuel Plaza Herrera.....	Cabo.....	Idem.....	283,75	
14	Mayo	1911	Diciembre 95 á Octubre 96.....	166	254	Vicente Puerto Roja.....	Idem.....	Idem.....	177,00	
17	Junio	1911	Idem.....	167	255	Orencio Pacheco Beltrán.....	Soldado.....	Idem.....	80,00	
18	Idem	1911	Idem.....	168	256	Luciano Palacios Arana.....	Corneta.....	Idem.....	28,25	
8	Idem	1911	Idem.....	169	257	Evaristo Peinado Pérez.....	Soldado.....	Idem.....	31,00	

30	Mayo	1911	Idem	170	258	Raimundo Pérez Nicolás	Idem	Idem	193,00
17	Idem	1911	Idem	171	259	Julián Pérez López	Idem	Idem	93,00
20	Junio	1911	Idem	172	260	Marcos Pérez Gil	Idem	Idem	4,00
30	Idem	1911	Idem	173	261	Basilio Pinto Espiosto	Idem	Idem	127,00
11	Diciembre	1910	Idem	174	262	Andrés Pérez Mateo	Idem	Idem	111,00
8	Junio	1911	Idem	175	263	Ciríaco Pérez Iglesias	Idem	Idem	93,75
16	Mayo	1911	Idem	176	264	Saturrino Poderoso Yelmo	Idem	Idem	132,00
20	Junio	1911	Idem	177	265	Melitón Pascual Maroto	Idem	Idem	80,75
25	Idem	1911	Idem	178	266	Juan Peñarro Bata	Idem	Idem	99,50
30	Mayo	1911	Idem	179	267	Luis Padilla Gallardo	Cabo	Idem	111,50
25	Febrero	1911	Idem	180	268	Carlos Pérez Fornes	Soldado	Idem	76,00
17	Abril	1911	Idem	181	269	Mariano Pacios Pérez	Idem	Idem	137,75
31	Mayo	1911	Idem	182	270	Francisco Pectel Hernández	Idem	Idem	115,00
30	Junio	1911	Idem	183	271	Jorge de la Parra Jiménez	Idem	Idem	99,75
17	Idem	1911	Idem	184	272	Pascual Q. Ujada Corrales	Idem	Idem	70,00
30	Mayo	1911	Idem	185	273	Jacinto Rodríguez Díaz	Idem	Idem	63,75
10	Junio	1911	Idem	186	274	Juan Ruiz Pérez	Idem	Idem	115,00
1.º	Julio	1911	Idem	187	275	Fernando Rufán Reyes	Idem	Idem	45,00
16	Junio	1911	Idem	188	276	Batolomé Rodríguez Flores	Idem	Idem	236,00
1.º	Julio	1911	Idem	189	277	Juan Regidor López	Sargento Cor- netas	Idem	200,00
13	Junio	1911	Idem	190	278	Wenceslao Rosa Sánchez	Sargento	Idem	53,25
10	Idem	1911	Idem	191	279	Manuel Robles García	Corrota	Idem	108,50
18	Idem	1911	Idem	192	280	José Roca Oliva	Soldado	Idem	202,00
17	Idem	1911	Idem	193	281	Víctor Ruiz Fernández	Idem	Idem	218,50
12	Julio	1911	Septiembre y Octubre 96	195	282	Pedro Rodríguez Martín (1.º)	Idem	Idem	82,75
23	Junio	1911	Idem	196	283	Faustino Rodríguez Parra	Idem	Idem	90,00
29	Idem	1911	Idem	197	284	Diego Ramos Granada	Idem	Idem	84,75
16	Abril	1911	Idem	198	285	Juan Ramos Cabañas	Idem	Idem	13,00
24	Junio	1911	Idem	199	286	Antonio Rumi Santos	Idem	Idem	34,75
16	Idem	1911	Idem	200	287	Antonio de los Reyes Carrillo	Idem	Idem	34,75
7	Julio	1911	Idem	201	288	Juan Ramos Barbero	Idem	Idem	35,75
28	Junio	1911	Idem	202	289	Antonio Román Padilla	Idem	Idem	11,25
19	Idem	1911	Diciembre 95 á Octubre 96	203	290	Pedro Sánchez Olmedilla	Idem	Idem	97,00
24	Abril	1911	Idem	204	291	Manuel Sánchez López	Idem	Idem	83,75
1.º	Junio	1911	Idem	205	292	Juan Sánchez López	Idem	Idem	95,00
16	Idem	1911	Idem	206	293	José Sebastián del Toro	Idem	Idem	93,00
5	Idem	1911	Idem	207	294	Benito Suárez López	Idem	Idem	93,00
1.º	Idem	1911	Idem	208	295	Bonifacio Simón Ramos	Idem	Idem	97,00
19	Idem	1911	Idem	209	296	Ignacio Sánchez Grande	Idem	Idem	72,00
5	Idem	1911	Idem	210	297	Zacarias Sánchez del Rosario	Idem	Idem	107,75
5	Julio	1911	Idem	211	298	Marcelino Soria Fernández	Idem	Idem	143,00
30	Mayo	1911	Idem	212	299	Domingo Salgado Montañó	Idem	Idem	4,00
8	Abril	1911	Idem	213	300	Francisco Serrano Núñez	Cabo	Idem	121,00
3	Junio	1911	Idem	214	301	Marcelo Solana Ortiz	Soldado	Idem	119,00
10	Idem	1911	Idem	215	302	Julián Solares Garrote	Idem	Idem	68,00
29	Julio	1911	Idem	216	303	Loreto Sánchez Miguel	Idem	Idem	93,00
10	Junio	1911	Idem	217	304	Sinforoso de San Frutos Cañas	Idem	Idem	143,50
26	Mayo	1911	Idem	218	305	Crispulo Sánchez Moreno	Idem	Idem	121,00
24	Idem	1911	Idem	219	306	Segundo Sánchez Martín	Idem	Idem	53,50
18	Idem	1911	Idem	220	307	Saturrino Santos Bravo	Idem	Idem	81,25
25	Junio	1911	Septiembre y Octubre 96	221	308	Matoo Sagar Sangar	Idem	Idem	35,75
15	Abril	1911	Idem	222	309	Fernando Solís Saco	Cabo	Idem	5,75
18	Idem	1911	Idem	223	310	Manuel Sánchez Barrio	Soldado	Idem	17,00
26	Mayo	1911	Idem	224	311	Lucio Tobía Cuesta	Idem	Idem	18,00
13	Idem	1911	Idem	225	312	Angel Trapero Pérez	Idem	Idem	34,75
7	Junio	1911	Diciembre 95 á Octubre 96	226	313	Martín Tortola García	Sargento	Idem	290,00
5	Mayo	1911	Idem	227	314	Fernán de la Torre Harita	Soldado	Idem	104,00
7	Abril	1911	Idem	228	315	Timoteo Tordesillas Romero	Idem	Idem	96,75
11	Mayo	1911	Idem	229	316	Ciríaco Ugena Cando	Idem	Idem	119,25
26	Junio	1911	Idem	230	317	Gabino Vazquez Romero	Idem	Idem	27,00
15	Mayo	1911	Idem	231	318	Soveriano del Vallo Gómez	Sargento	Idem	92,00
21	Junio	1911	Idem	232	319	Venancio Villegas Asóijo	Soldado	Idem	90,00
27	Mayo	1911	Idem	234	320	Bernardo Villa de la Fuente	Idem	Idem	13,50
25	Junio	1911	Idem	235	321	Félix Yagüe Martín	Idem	Idem	92,00

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO.
Día.	Mes.	Año								Resetas.
26	Septiembre.	1911	Febrero 96 á Noviembre 98...	7.519	1	322	D. José Llerena Urioste	1.º Teniente..	Centro de Caballería de la Habana y Pinar del Río (Cuba).....	8.020,00
1.º	Idem.....	1911	Febrero á Noviembre 98.....	»	2	323	Silvino Gutiérrez Ruenes.....	Cabo.....	Idem.....	938,25
1.º	Idem.....	1911	Junio á Octubre 98.....	»	3	324	Domingo Díaz Pérez.....	Voluntario.....	Idem.....	222,70
1.º	Idem.....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....	»	4	325	Prudencio Núñez León.....	Idem.....	Idem.....	213,80
16	Idem.....	1911	Junio á Septiembre 98.....	»	5	326	Alejandro Medina Rosquete.....	Idem.....	Idem.....	120,50
16	Idem.....	1911	Octubre 97 á Mayo 98.....	»	6	327	José Teodoro Cabrera Díaz.....	Idem.....	Idem.....	131,35
1.º	Idem.....	1911	Febrero á Septiembre 98.....	»	7	328	Marcos Capetillo, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	546,55
16	Agosto.....	1911	Febrero á Noviembre 97.....	»	8	329	D. Valentín Herrán Velasco.....	2.º Teniente..	Idem.....	2.165,85
1.º	Julio.....	1911	Diciembre 96 á Septiembre 97.....	»	9	330	Francisco Capote Valdés.....	Cabo.....	Idem.....	261,90
1.º	Idem.....	1911	Junio á Octubre 98.....	»	10	331	Facundo García Muñoz.....	Voluntario.....	Idem.....	266,45
1.º	Idem.....	1911	Mayo á Octubre 98.....	»	11	332	Bienvenido Martínez López.....	Idem.....	Idem.....	436,80
1.º	Idem.....	1911	Julio á Noviembre 98.....	»	12	333	Cecilio Hernández, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	401,35
1.º	Idem.....	1911	Junio á Octubre 98.....	»	13	334	Silvestre Martínez López.....	Idem.....	Idem.....	373,75
1.º	Idem.....	1911	Diciembre 96 á Octubre 97.....	»	14	335	Manuel Garay Cordero.....	Idem.....	Idem.....	239,70
1.º	Idem.....	1911	Idem.....	»	15	336	Adriano Gil López.....	Idem.....	Idem.....	275,00
1.º	Idem.....	1911	Febrero 97 á Noviembre 98.....	»	16	337	Francisco Díaz Luna.....	Idem.....	Idem.....	2.141,40
1.º	Idem.....	1911	Junio á Agosto 98.....	»	17	338	Antonio Capote Valdés.....	Idem.....	Idem.....	207,65
1.º	Idem.....	1911	Diciembre 96 á Diciembre 97.....	»	18	339	Leonardo Capote Valdés.....	Cabo.....	Idem.....	355,05
1.º	Idem.....	1911	Junio á Noviembre 98.....	»	19	340	Francisco Herrera Díaz.....	Voluntario.....	Idem.....	406,60
1.º	Idem.....	1911	Diciembre 96 á Marzo 98.....	»	20	341	Eugenio López González.....	Idem.....	Idem.....	513,70
1.º	Idem.....	1911	Diciembre 96 á Diciembre 97.....	»	21	342	Hilario López González.....	Idem.....	Idem.....	308,55
1.º	Idem.....	1911	Diciembre 96 á Agosto 97.....	»	22	343	Benito López González.....	Idem.....	Idem.....	142,40
1.º	Idem.....	1911	Diciembre 96 á Diciembre 97.....	»	23	344	Faustino Martínez Amador.....	Idem.....	Idem.....	309,20
1.º	Idem.....	1911	Abril á Noviembre 98.....	»	24	345	Francisco Marrero Romanes.....	Idem.....	Idem.....	498,70
1.º	Idem.....	1911	Diciembre 96 á Octubre 97.....	»	25	346	Jorge Pérez Plasencia.....	Idem.....	Idem.....	233,75
1.º	Idem.....	1911	Junio á Septiembre 98.....	»	26	347	Fernando Ceña, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	302,80
1.º	Idem.....	1911	Diciembre 96 á Noviembre 98.....	»	27	348	Manuel Polo González.....	Sargento.....	Idem.....	1.717,00
1.º	Idem.....	1911	Idem.....	»	28	349	Julián Suárez, sin segundo apellido.....	Voluntario.....	Idem.....	1.281,45
1.º	Idem.....	1911	Mayo á Noviembre 98.....	»	29	350	Dionisio Alonso Arango.....	Idem.....	Idem.....	511,45
1.º	Idem.....	1911	Junio á Octubre 98.....	»	30	351	Valeriano Arrebató, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	290,15
1.º	Idem.....	1911	Mayo y Junio 98.....	»	31	352	Juan Bautista Arango.....	Idem.....	Idem.....	184,45
1.º	Idem.....	1911	Junio á Octubre 98.....	»	32	353	José Clairino, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	299,80
8	Agosto.....	1911	Febrero á Septiembre 97.....	»	33	354	Severino Blanco Blanco.....	Idem.....	Idem.....	20,70
22	Junio.....	1911	Marzo á Junio 98.....	7.520	1	355	Gabriel Delgado Manzano.....	Cabo.....	Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 3 (Cuba).	96,25
22	Idem.....	1911	Marzo á Mayo 98.....	»	2	356	Domingo Domínguez, sin segundo apellido.....	Sargento.....	Idem.....	51,85
22	Idem.....	1911	Febrero á Octubre 98.....	»	3	357	Marcelino Armenteros Canalejo.....	Cabo.....	Idem.....	308,55
22	Idem.....	1911	Febrero y Marzo 98.....	»	4	358	Félix Beltrán, sin segundo apellido.....	Sargento.....	Idem.....	64,30
22	Idem.....	1911	Abril 97 á Septiembre 98.....	»	5	359	D. Serapio Izquierdo Montalvo.....	1.º Teniente..	Idem.....	1.574,65
16	Noviembre..	1911	Marzo á Octubre 98.....	»	6	360	Pedro Silva Ereno.....	Guerrillero..	Idem.....	103,40
16	Idem.....	1911	Agosto á Octubre 98.....	»	7	361	Pedro Matéu Pujol.....	Cabo.....	Idem.....	78,40
16	Idem.....	1911	Febrero á Octubre 98.....	»	8	362	Santiago Jané, sin segundo apellido.....	Guerrillero..	Idem.....	204,20
16	Idem.....	1911	Julio á Octubre 98.....	»	9	363	Cipriano Carmona Paz.....	Idem.....	Idem.....	90,70
16	Idem.....	1911	Febrero á Octubre 98.....	»	10	364	Cándido Rumbo García.....	Idem.....	Idem.....	207,20
16	Idem.....	1911	Idem.....	»	11	365	José Inés Sánchez Fleita.....	Idem.....	Idem.....	309,00
16	Idem.....	1911	Febrero á Noviembre 98.....	»	12	366	Paulino Arnas Valderrama.....	Idem.....	Idem.....	191,50
16	Idem.....	1911	Junio á Octubre 98.....	»	13	367	José Díaz Azcuy.....	Idem.....	Idem.....	179,45
16	Idem.....	1911	Febrero á Noviembre 98.....	»	14	368	Antonio Vigil, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	255,70
10	Octubre....	1907	Febrero á Octubre 98.....	»	15	369	D. Fabián O'Farril Peñalver.....	2.º Teniente..	Idem.....	1.533,15
1.º	Septiembre.	1911	Enero 97 á Noviembre 98.....	»	16	370	D. Nicasio Laguardia Martínez.....	1.º Idem.....	Idem.....	4.026,90

Anexo núm. 5. — Pág. 460

2 Febrero 1912

Gaceta de Madrid. — Núm. 33

30	Idem.....	1901	Abril á Octubre 98.....	>	17	371
24	Mayo.....	1901	Idem.....	>	18	372
2	Agosto.....	1911	Julio 97 á Septiembre 98.....	7.523	1	373
11	Julio.....	1900	Marzo 96 á Septiembre 98.....	>	2	374
16	Septiembre.	1911	Abril 96 á Septiembre 98.....	>	3	375
16	Mayo.....	1911	Mayo á Septiembre 98.....	>	4	376
16	Agosto.....	1911	Abril á Julio 98.....	>	5	377
16	Idem.....	1911	Marzo 96 á Agosto 98.....	>	6	378
16	Idem.....	1911	Marzo 96 á Julio 97.....	>	7	379
16	Idem.....	1911	Mayo 96 á Septiembre 98.....	>	8	380
21	Septiembre.	1910	Marzo á Septiembre 98.....	>	9	381
21	Idem.....	1910	Agosto y Septiembre 98.....	>	10	382
16	Agosto.....	1911	Agosto 97 á Septiembre 98.....	>	11	383
16	Idem.....	1911	Noviembre 97 á Septiembre 98.....	>	12	384
21	Septiembre.	1910	Mayo 96 á Septiembre 98.....	>	13	385
23	Marzo.....	1911	Idem.....	>	14	386
1.º	Septiembre.	1911	Abril á Septiembre 98.....	>	15	387
1.º	Idem.....	1911	Marzo á Septiembre 98.....	>	16	388
1.º	Idem.....	1911	Mayo á Septiembre 98.....	>	17	389
16	Agosto.....	1911	Marzo 96 á Junio 98.....	>	18	390
16	Idem.....	1911	Marzo 96 á Noviembre 98.....	>	19	391
16	Idem.....	1911	Marzo 96 á Febrero 98.....	>	20	392
16	Idem.....	1911	Mayo á Septiembre 98.....	>	21	393
16	Idem.....	1911	Mayo 1898.....	>	22	394
9	Septiembre.	1901	Marzo á Septiembre 98.....	>	23	395
2	Agosto.....	1911	Marzo 96 á Septiembre 98.....	>	24	396
27	Abril.....	1911	Mayo á Agosto 98.....	7.524	1	397
29	Enero.....	1900	Agosto 95 á Mayo 96.....	7.525	1	398
14	Diciembre.	1905	Marzo 96 á Agosto 98.....	7.526	1	399
15	Septiembre.	1911	Febrero á Agosto 98.....	>	2	400
16	Idem.....	1911	Marzo 96 á Agosto 98.....	>	3	401
1.º	Idem.....	1911	Abril á Julio 96.....	7.527	1	402
1.º	Idem.....	1911	Abril á Septiembre 96.....	>	2	403
1.º	Idem.....	1911	Abril á Agosto 96.....	>	3	404
1.º	Idem.....	1911	Abril á Julio 96.....	>	4	405
1.º	Idem.....	1911	Julio 97 á Julio 98.....	>	5	406
15	Idem.....	1911	Junio 96 á Agosto 98.....	>	6	407
16	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Noviembre 98.....	7.528	1	408
2	Abril.....	1911	Julio 95 á Mayo 97.....	7.616	1	409
15	Idem.....	1911	Noviembre 95 á Octubre 97.....	>	2	410
14	Septiembre.	1911	Septiembre á Diciembre 96.....	>	3	411
14	Idem.....	1911	Febrero 96 á Noviembre 97.....	>	4	412
14	Julio.....	1911	Marzo á Noviembre 97.....	>	5	413
15	Idem.....	1911	Enero á Agosto 96.....	>	6	414
11	Idem.....	1911	Diciembre 95 á Noviembre 97.....	>	7	415
15	Mayo.....	1911	Junio 95 á Junio 97.....	>	8	416
1.º	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Junio 97.....	>	9	417
13	Julio.....	1911	Marzo 96 á Abril 97.....	>	10	418
12	Abril.....	1911	Octubre 95 á Noviembre 97.....	>	11	419
4	Marzo.....	1911	Septiembre 96 á Abril 97.....	>	12	420
24	Idem.....	1911	Marzo á Diciembre 95.....	>	13	421
30	Abril.....	1911	Diciembre 95 á Octubre 97.....	>	14	422
12	Idem.....	1911	Marzo á Julio 97.....	>	15	423
29	Mayo.....	1911	Septiembre 95 á Mayo 97.....	>	16	424
14	Julio.....	1911	Septiembre 95 á Junio 97.....	>	17	425

D. Laureano Fernández Cabada.....	Idem.....	Idem.....	1.230,95
D. Bruno Marín Saladez.....	Capitán.....	Idem.....	1.491,40
D. Domingo González Isla.....	2.º Teniente...	Quinto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	2.333,85
D. José Varela Cortina.....	Idem.....	Idem.....	1.908,70
Maximino Rodríguez Cabana.....	Cabo.....	Idem.....	353,65
Enrique Pérez, sin segundo apellido.	Guerrillero.....	Idem.....	118,60
Miguel Espinosa Moy.....	Idem.....	Idem.....	48,70
Vicente López Morales.....	Idem.....	Idem.....	147,95
Antonio López Morales.....	Idem.....	Idem.....	10,85
Domingo Cordero Marichal.....	Idem.....	Idem.....	170,20
José García Borges.....	Idem.....	Idem.....	266,05
Domingo Boute González.....	Idem.....	Idem.....	29,55
Manuel Canseco Pañizo.....	Idem.....	Idem.....	234,50
José Pérez Torres.....	Idem.....	Idem.....	238,50
Vicente García Martín.....	Idem.....	Idem.....	220,50
Marcos Hernández Felipe.....	Idem.....	Idem.....	163,80
Santiago Silva Casal.....	Idem.....	Idem.....	156,75
José González Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	200,70
Francisco Paradela Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	284,70
Serafín López Morales.....	Idem.....	Idem.....	44,35
Juan Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	371,10
Agustín Rubelo Alonso.....	Idem.....	Idem.....	18,95
Sergio Barriga Martínez.....	Idem.....	Idem.....	158,10
Manuel Castellano Alpeado.....	Idem.....	Idem.....	3,40
Felipe Mijares Díaz.....	Idem.....	Idem.....	82,95
José María Fernández.....	Idem.....	Idem.....	243,40
D. Raimundo Torres Pérez.....	2.º Teniente...	Brigada Cuba-Española (Cuba).....	152,85
Esteban García Antón.....	Soldado.....	Escuadrones del Comercio de la Habana (Cuba).....	241,70
D. Ricardo Rollán Oriol.....	1.º Teniente..	Cuarto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	3.983,60
D. Alejandro Rovira Surada.....	Idem.....	Idem.....	1.178,15
José Porón Remedios.....	Guerrillero...	Idem.....	27,05
Mariano Miranda Mora.....	Idem.....	Primer Tercio de Guerrillas (Cuba).....	120,80
Mariano Rosell del Pino.....	Idem.....	Idem.....	105,60
Ernesto Rodríguez Cejas.....	Idem.....	Idem.....	201,45
Fernando Figueras Suárez.....	Cabo.....	Idem.....	123,90
Policarpo Planes, sin segundo apellido.....	Guerrillero...	Idem.....	295,95
Bernardo Tizón Fulgencio.....	Idem.....	Idem.....	680,50
Juan Hernández Medina.....	Voluntario...	Batallón de Voluntarios Movilizados de la Habana (Cuba).....	267,85
Tomás González de Paz.....	Sargento.....	Tercera Brigada de Tropas de Administración Militar (Cuba).....	372,50
Juan González Marmol.....	Idem.....	Idem.....	448,75
Manuel Fernández Sanz.....	Idem.....	Idem.....	82,50
Juan Rincón Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	169,00
Manuel Moreno Atienza.....	Soldado.....	Idem.....	83,50
Padro Jacinto Laosa Pérez.....	Idem.....	Idem.....	58,00
Miguel Planas Alquezar.....	Idem.....	Idem.....	326,00
Manuel Luque Piedras.....	Idem.....	Idem.....	653,25
Federico Pérez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	97,50
Manuel Pineda Portillo.....	Idem.....	Idem.....	152,00
Sebastián López Zulaica.....	Idem.....	Idem.....	380,00
Juan Gomis Miró.....	Idem.....	Idem.....	67,25
Pascual Ridaura Asensi.....	Idem.....	Idem.....	191,35
Juan Vázquez Sampere.....	Idem.....	Idem.....	340,75
Francisco Mantecón Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	36,50
Antonio Guerrero Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	265,00
Victoriano Cabañero Marchants.....	Idem.....	Idem.....	525,00

Gaceta de Madrid. — Núm. 33 [2 Febrero 1912 Anexo núm. 2. — Pág. 461

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR.	IMPORTE DEL ORDEN —
Día.	Mes.	Año.								Pesetas.
17	Julio.....	1911	Noviembre 95 á Noviembre 97.	>	18	426	Antonio Calvillo Garofa.....	Soldado.....	Tercera Brigada de Tropas de Administración Militar (Cuba).....	414,00
24	Idem.....	1911	Diciembre 95 á Noviembre 97.	>	19	427	Marlano Gracia Martínez.....	Idem.....	Idem.....	510,25
8	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Junio 97.....	>	20	423	Rafael Fernández Garofa.....	Idem.....	Idem.....	229,00
29	Marzo.....	1911	Agosto 96 á Noviembre 97.....	>	21	429	Francisco Esteban Cifuentes.....	Idem.....	Idem.....	130,00
23	Junio.....	1911	Septiembre 95 á Junio 97.....	>	22	430	Isaac Fuentes Quintana.....	Idem.....	Idem.....	50,00
10	Idem.....	1911	Diciembre 95 á Noviembre 97.	>	23	431	Teribio Tajafuente Ariza.....	Idem.....	Idem.....	297,50
4	Marzo.....	1911	Marzo 96 á Mayo 97.....	>	24	432	Diego López Landero.....	Idem.....	Idem.....	229,50
5	Abril.....	1911	Enero 96 á Junio 97.....	>	25	433	Vicente Tovar Santillana.....	Idem.....	Idem.....	169,30
13	Mayo.....	1911	Marzo 95 á Febrero 97.....	7.617	1	434	Dante Moliner Inglada.....	Sargento.....	Idem.....	236,50
7	Marzo.....	1911	Diciembre 95 á Septiembre 96.	>	2	435	Fernando Salanova Balsguer.....	Idem.....	Idem.....	160,00
25	Abril.....	1911	Julio 96 á Junio 97.....	>	3	436	José Carballoira Santos.....	Soldado.....	Idem.....	251,25
26	Julio.....	1911	Octubre 96 á Mayo 97.....	>	4	437	Santos González Bayón.....	Idem.....	Idem.....	170,00
3	Marzo.....	1911	Mayo 95 á Diciembre 96.....	>	5	438	Fernando Doba Herencia.....	Cabo.....	Idem.....	187,65
23	Junio.....	1911	Diciembre 95 á Octubre 96.....	>	6	439	Manuel Hernández Martínez.....	Soldado.....	Idem.....	85,00
30	Idem.....	1911	Abril 96 á Julio 97.....	>	7	440	Antonio Valmaseda Salazar.....	Idem.....	Idem.....	61,00
17	Febrero.....	1911	Enero á Octubre 96.....	>	8	441	José María Carranza.....	Idem.....	Idem.....	187,60
									TOTAL.....	112.613,60

MINISTERIO DE MARINA

GRUPO 1.º — CONCEPTO A.

>	>	>	Julio 91 á Febrero 92.....	49	86	1	D. Ricardo Saralegui Melfa.....	Cantador.....	Comisión Liquidadora del Apostadero de la Habana.	300,00
									TOTAL.....	300,00

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º.....	112.813,60
Idem de los id. del id. de Marina, grupo 1.º.....	300,00
TOTAL GENERAL.....	113.113,60

Madrid, 8 de Enero de 1912.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º D.º—El Presidente, José María Zerita.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

(Continuación de la GACETA del día 1.º de Febrero de 1912.)

Cuenta general de los ingresos y pagos efectuados durante el año 1910, por cuenta del presupuesto extraordinario para la construcción de la Necrópolis, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 26 de Julio, por la Junta Municipal en 17 de Agosto y por el Sr. Gobernador en 26 de Agosto de 1907.

CUENTA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo.....	Artículo.....	CONCEPTOS	CRÉDITO autorizado. Resto en 1.º de Enero de 1910. Pesetas.	INGRESOS realizados. — Pesetas.	RESTO del crédito en 31 de Diciembre de 1910. — Pesetas.
7.º	2.º	Producto calculado de la emisión de Cédulas..... Crédito concedido por el Banco de España con garantía de las referidas Cédulas.....	10.000.000,00 1.429.427,15	> 1.427.025,94	10.000.000,00 1.801,21
		TOTALES.....	11.429.427,15	1.427.025,94	10.001.801,21

CUENTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo.....	Artículo.....	CONCEPTOS	CRÉDITO autorizado. Resto en 1.º de Enero de 1910. Pesetas.	PAGOS efectuados. — Pesetas.	RESTO del crédito en 31 de Diciembre de 1910. — Pesetas.
10	Único.	Para pago de los saldos á favor del Banco de España en las cuentas abiertas para la construcción de la Necrópolis.....	9.429.427,15	1.427.625,94	8.001.801,21

BALANCE

Existencia en Caja en 1.º de Enero de 1910.....	Pesetas. »
Ingresos verificados por cuenta del crédito concedido por el Banco de España.....	1.427.625,94
Pagos verificados durante el año 1910.....	1.427.625,94
	Igual.

Cuenta general de los ingresos y pagos verificados durante el año 1909, por cuenta del presupuesto extraordinario para liquidación de Deudas y Obras.

CUENTA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo.....	Artículo.....	CONCEPTOS	RESTO del crédito presupuesto en 1.º de Enero de 1909. — Pesetas.	CARGARENES formalizados. — Pesetas.	RESTO del crédito en 31 de Diciembre de 1909. — Pesetas.
7.º	2.º	Producto de la emisión del Empréstito..... Crédito concedido por el Banco de España con garantía de Obligaciones de este Empréstito.....	30.093.401,35 2.000.000,00	1.257.932,69 1.697.810,80	28.835.558,66 902.189,20

CUENTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo.....	Artículo.....	CONCEPTOS	RESTO del crédito presupuesto en 1.º de Enero de 1909. — Pesetas.	LIBRAMIENTOS expedidos. — Pesetas.	RESTO del crédito en 31 de Diciembre de 1909. — Pesetas.
9.º	5.º	Amortización de las Deudas de Sisas y Empréstito de 1861, gastos de emisión y de las operaciones de crédito.....	8.117.070,52	4.557.671,46	3.559.399,06
10	Unico.	Obras de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces, y construcción de un Matadero.....	23.672.927,08	»	23.672.927,08
		TOTALES.....	31.789.997,60	4.557.671,46	27.232.326,14

BALANCE

	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1.º de Enero de 1909.....	1.696.506,25	
Cargaremes formalizados con aplicación al capítulo VII, artículo 2.º.....	1.257.932,69	
Idem id. por cuenta del crédito abierto en el Banco de España.....	1.697.810,80	4.652.249,74
Libramientos expedidos durante el año 1909.....		4.557.671,46
EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1909.....		94.578,28

Cuenta general de los ingresos y pagos verificados durante el año 1910, por cuenta del presupuesto extraordinario para liquidación de Deudas y Obras.

CUENTA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo.....	Artículo.....	CONCEPTOS	RESTO del crédito presupuesto en 1.º de Enero de 1910. — Pesetas.	CARGAREMES — Pesetas.	DEVOLUCIONES — Pesetas.	INGRESOS liquidados. — Pesetas.	RESTO del crédito en 31 de Diciembre de 1910. — Pesetas.
7.º	2.º	Producto de la emisión del Empréstito.....	28.835.558,66	12.503.998,97	692.550,00	11.811.448,97	17.024.109,69
		Crédito concedido por el Banco de España con garantía de Obligaciones de este Empréstito.	302.189,20	1.489.256,45	1.824.067,25	334.810,80	637.000,00
		TOTALES.....	29.137.747,86	13.993.255,42	2.516.617,25	11.476.638,17	17.661.109,69

CUENTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo.....	Artículo.....	CONCEPTOS	RESTO del crédito presupuesto en 1.º de Enero de 1910. — Pesetas.	LIBRAMIENTOS expedidos. — Pesetas.	REINTEGROS — Pesetas.	PAGOS liquidados. — Pesetas.	RESTO del crédito en 31 de Diciembre de 1910. — Pesetas.
9.º	5.º	Amortización de las Deudas de Sisas y Empréstito de 1861, gastos de emisión y de las operaciones de crédito.....	3.559.399,06	1.123.831,15	3,10	1.123.828,05	2.435.571,01
10	Unico.	Obras de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces y construcción de un Matadero.....	23.672.927,08	10.669.980,05	257.671,91	10.442.312,14	13.230.614,94
		TOTALES.....	27.232.326,14	11.823.811,20	257.675,01	11.566.140,19	15.666.185,95

BALANCE

	Pesetas.	
Existencia en 1.º de Enero de 1910.....		94.578,28
Cargaremes formalizados con aplicación al capítulo VII, artículo 2.º del Presupuesto de Ingresos.....	12.503.998,97	
Idem por cuenta del crédito abierto en el Banco de España.....	1.489.256,45	
Idem por reintegros de pagos.....	257.671,01	14.250.926,43
TOTAL.....		14.345.504,71
Libramientos expedidos por cuenta de los créditos del pre- supuesto de Gastos.....	11.823.811,20	
Idem id. por devoluciones de ingresos formalizados.....	2.516.617,25	14.340.428,45
Existencia en 31 de Diciembre de 1910.....		5.076,26

V.—*Desgravación de los vinos comunes hasta 16.º.—Efectos de la Ley en la economía municipal.—Resultado de la recaudación por la gestión municipal.*

Promulgada en 3 de Agosto de 1907 la ley sobre desgravación del impuesto de Consumos de los vinos comunes hasta 16.º, en los momentos que el Ayuntamiento preparaba un proyecto de presupuesto para el año siguiente, de verdadera reconstitución de su Hacienda, como elemento preliminar para futuras expansiones en materia de crédito, produjéronse en los primeros momentos grandes y fundados temores en el seno del Concejo, de presenciar la bancarrota del Ayuntamiento al cercenar de su mejor renta arrendada la más importante de sus partidas. Se pensó por público y Prensa que la obligada modificación del contrato del arriendo del impuesto de Consumos, traería seguramente la rescisión, y esta sola idea produjo sus naturales efectos en las estimaciones por la Bolsa de nuestros valores; mas el Ayuntamiento salió al paso del general sentir, haciendo ver, por todos los medios utilizables, que el contrato que tenía celebrado con el arrendatario, y la fuerte fianza depositada por éste, le tenía á cubierto de la res-

ciación por el hecho de desgravarse cualquiera de las especies comprendidas en el impuesto.

Conflaba la Corporación municipal que, como se prometía en la ley, la compensación habría de hacerse por el Estado de una manera efectiva; esto es, sin dejar al Ayuntamiento bajo el riesgo de cualquier error de cálculo en el avalúo de los recursos sustitutivos, ni á los efectos de una disminución de ingresos, cualquiera que fuesen las causas que la motivaron, tanto más, que á la sustitución de un gravamen municipal de fácil recaudación, con derecho constituido para elevarla y de renta progresiva é inmediata, por el hecho mismo de la sobreproducción en que se basaba la ley, sucedió una serie de recargos excesivos sobre tributos que, lejos de tener elasticidad, auguraban lógicamente mermas en el producto calculado, siendo de esto un ejemplo lo que acontecía con el gremio de *Alquiladores de carruajes de lujo*, que mientras el Estado tenía derecho por las leyes de presupuestos de 1895 y 98 á exigir á aquellos industriales 600.000 pesetas anuales de cuotas, más un 50 por 100 de recargo municipal, convenida de la imposibilidad de demandar tan exorbitante tributo, concertó con el gremio

por 80.000 pesetas anuales, limitando también el Ayuntamiento su recargo al 25 por 100. Sin embargo de esto, en las liquidaciones que practicó la oficina provincial de Hacienda, en cumplimiento de la ley y Real orden de 8 del mismo mes, no se tuvo en cuenta enseñanza tan práctica y reciente, considerándose, por el contrario, que el Ayuntamiento podía exigir de aquel gremio lo que el Tesoro público no le había podido cobrar.

El Ayuntamiento examinó la liquidación, formulando ante el señor Delegado de Hacienda una enérgica y razonada protesta por los errores y omisiones advertidos en aquélla, al punto que ni uno solo de sus conceptos resultaban conformes con lo que la ley y Real orden posterior habían determinado; habiendo conseguido, por virtud de esta protesta, que se rectificase, en parte, la cuenta de compensación; mas no habiendo satisfecho el fallo á la Corporación municipal, recurrió para ante el Tribunal gubernativo, y posteriormente formuló recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo.

Por virtud del fallo firme, las pesetas 7.734.383,26 que importaba la desgravación de los vinos comunes, quedaron compensados del modo siguiente:

	Pesetas.
Baja en el ingreso por Consumos.....	7.734.383,26

ARBITRIOS Y AUXILIOS SUSTITUTIVOS

Cuota y recargos en el impuesto de cédulas personales.....	1.193.925,29	
Cuota y nuevo recargo de 50 por 100 sobre carruajes de lujo.....	427.147,51	
Impuesto sobre casinos y círculos.....	59.633,78	
Aumento de 24 por 100 del recargo sobre la contribución industrial.....	1.165.984,04	
Recargo de 20 por 100 sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad.....	227.877,89	
Arbitrio sobre vinos espumosos.....	166.546,30	
Recargo municipal de 20 por 100 sobre alcoholes.....	109.207,16	
Rebaja del cupo de la Hacienda, por la equivalente á vinos.....	3.219.491,00	
Auxilio extraordinario sobre el nuevo cupo para la total compensación.....	1.164.570,30	7.734.383,26

Igual.

La gestión municipal no ha podido resultar más satisfactoria, puesto que ha logrado elevarla recaudación del impuesto sobre cédulas personales en 100.000 pesetas sobre la cifra calculada; en 40.000 pesetas el de carruajes de lujo, y en 43.000 el impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

VI.—*Supresión del impuesto de Consumos. Singular cooperación prestada á la obra del Gobierno.—Radical transformación*

de la hacienda municipal.—*Trabajos realizados para la implantación de la Ley.—Ejemplaridad dada por la Administración municipal.—Rendimiento de los arbitrios sustitutivos hasta la fecha.*

Si se recuerda la persistente campaña del Ayuntamiento de Madrid y las continuadas reclamaciones de que fué objeto en el año 1907 la desgravación de los vinos comunes, podrá juzgarse de la singular cooperación que ahora ha encon-

trado el Gobierno de S. M. en el Ayuntamiento para la supresión total del impuesto de Consumos.

En el mes de Agosto del año último, la Junta Municipal desechó el pliego de condiciones que se le sometía para arrendar de nuevo el impuesto, y desde entonces no pasó día sin que la Corporación laborase para llegar á la supresión de este tributo, cediendo al común sentir del vecindario. Se prepararon trabajos estadísticos y preliminares de matrículas, por la

Comisión especial nombrada al efecto; se dirigieron consultas á los Poderes públicos, y, llegada la época de formar el presupuesto ordinario para el año actual, se propuso la supresión del impuesto y el plan de nuevos arbitrios sustitutivos.

No autorizados por la superioridad los arbitrios extraordinarios solicitados, y acordada la prórroga del contrato de arriendo de los Consumos hasta 30 de Junio, la Junta Municipal restableció, en el presupuesto para el presente año, aquel impuesto.

Continuó la Comisión especial los trabajos preparatorios de la supresión, siguiendo á esto la presentación á las Cortes del proyecto de ley encaucinado al mismo fin y con carácter general para toda España.

Desde este momento el Ayuntamiento de Madrid, con perfecta conciencia de la transformación que iba á operarse en la Hacienda municipal, y de los perjuicios que durante el período de implantación de la reforma sufrirían sus signos de crédito; con conocimiento exacto de las obligaciones dificultades que se presentarían en determinados momentos de la vida del presupuesto, al faltar mensualmente el ingreso fijo de la principal renta, y vislumbrando, en fin, las censuras á la gestión municipal por el juicio sobre ma-

las ó defectos transitorios y pequeños ante la magnitud de la reforma tributaria y del beneficio general que se quería producir, desde el instante mismo, repetidos, en que se hizo público el proyecto de ley, no ha dejado la Corporación municipal de secundar al Gobierno, constituyéndose en el más decidido defensor de la idea.

Como ocurrió en 1907, pudo el Ayuntamiento, dentro de los límites legales establecidos, reclamar el aseguramiento de una efectiva compensación de los ingresos de que se le privaba, previos los avalíos oportunos con audiencia al mismo. Lejos de esto, y á pesar de no contener la ley tal garantía, de basarse cinco de los nuevos arbitrios en el tanto por ciento 0/10, de mantener gravadas las carnes, y de ser el de inquilinato de difícil y costosa recaudación en los primeros años, el Ayuntamiento pasó por los rendimientos extraoficialmente calculados y notificados por el Ministerio de Hacienda, temerosa la Corporación de dificultar ó retrasar la aprobación de la ley.

Votada ésta por el Congreso de los Diputados, la Alcaldía Presidencial con la Comisión de Hacienda preparó la reglamentación de los nuevos arbitrios, que, sin pérdida de tiempo, aprobó el Ayuntamiento. Introducidas modificaciones

por el Senado, procedió acto continuo á proponer á la Junta Municipal las variaciones oportunas sobre lo que había acordado el Ayuntamiento, evidenciándose el trabajo que en aquellos días realizó el Excmo. Ayuntamiento con el hecho de que, á los dos días de promulgarse la ley, tenía la Corporación totalmente terminado el expediente de modificación del presupuesto ordinario, impresas y circuladas á todas las dependencias municipales las Bases de administración y cobranza de los arbitrios sustitutivos, preparados todos los modelos para cobranza y designado el personal.

Exceptuado el personal de Inspección sanitaria y vigilancia para el arbitrio sobre las carnes, el Ayuntamiento no ha hecho un sólo nombramiento de empleado para la administración de los nuevos arbitrios. Con los treinta escribientes temporeros, dirigidos por funcionarios municipales que existían desde el año anterior para los trabajos de preparación de patrones y matrículas, se ha hecho frente á servicios cuya complejidad no necesitamos describir. Se han expuesto las matrículas al público, recibíendose y resolviéndose las reclamaciones, y en estos momentos está muy adelantada la cobranza, como lo demuestra el siguiente estado:

Recaudación obtenida hasta el día 31 de Octubre de 1911.

CANTIDADES presupuestas.	CONCEPTOS	RECAUDACIÓN
Pesetas.		Pesetas.
2.765.000,00	Impuesto sustitutivo sobre carnes.....	1.709.591,19
2.550.000,00	Idem id. sobre inquilinato.....	845.173,32
200.000,00	Idem id. sobre solares.....	99.253,46
435.000,00	Idem id. sobre bebidas.....	199.093,36
122.000,00	Idem id. sobre alumbrado.....	9.917,46
315.000,00	Idem id. sobre espectáculos.....	57.871,29
1.572.865,50	Idem id. sobre contribuciones.....	1.500.000,00
		4.420.900,08
22.328.399,95	Los demás conceptos del presupuesto.....	17.835.238,49
30.288.265,45	TOTAL.....	21.746.138,57

VII.—Liquidación general de débitos con el Estado, dispuesta por la ley de 29 de Diciembre de 1903.—Dictamen del Ayuntamiento en impugnación de los emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado.—Situación del expediente.—Nivelación del presupuesto de la Villa con el cumplimiento, por el Estado, de dicha ley.

Por la ley de 29 de Diciembre de 1903, se dispuso lo siguiente:

«Artículo 1.º Por el Ministerio de Hacienda se procederá inmediatamente á reanudar y ulimar la liquidación general de créditos con el Ayuntamiento de Madrid, á que se refiere la ley de 21 de Diciembre de 1855.

»Art. 2.º Una vez practicada la liquidación, el saldo que resultare á favor del Ayuntamiento será satisfecho por anualidades de dos millones de pesetas.

»Art. 3.º Se concede como anticipo, á buena cuenta, la anualidad correspondiente al próximo año de 1904, entendiéndose consignado el crédito en un capítulo adicional á la Sección sexta, Ministerio de la Gobernación, de los presupuestos generales.

»Art. 4.º La liquidación general se

practicará con audiencia del Ayuntamiento.

»Art. 5.º El importe del anticipo anual y el de las anualidades sucesivas se destinará, precisamente, á obras de saneamiento y mejora de Madrid, sin que en ningún caso pueda invertirse en gastos de personal administrativo, y se consignarán como anmento á las consignaciones que actualmente figuran para iguales conceptos en el presupuesto municipal.

»Una Comisión especial permanente, bajo la presidencia del Alcalde de Madrid, y compuesta de siete Concejales elegidos por el Ayuntamiento, y de otros siete individuos, designados cada uno, respectivamente, por las Reales Academias de San Fernando y de Medicina, Cámara de Comercio, Asociación de Proprietarios, Círculo de la Unión Mercantil é Industrial, Sociedad Española de Higiene y Centros Obreros legitimamente constituidos, entenderá en todos los asuntos propios á que dé lugar la inversión del crédito concedido, pero sus acuerdos habrán de someterse al del Ayuntamiento y á la aprobación definitiva que corresponda, según la ley Municipal.

»A las sesiones en que se trate de di-

chos asuntos, deberán ser citados los individuos de la Comisión que no sean Concejales, los cuales, si asistieren, tendrán voz y voto en la resolución de los mismos. Contra los acuerdos no se dará otro recurso que el de alzada para ante el Ministro de la Gobernación.

»La Comisión se renovará cada dos años, no pudiendo ser reelegidos sus individuos.

»Art. 6.º Todo proyecto de empréstito con la garantía de los créditos objeto de esta ley, ó los de las obras de gran importancia que, como los concedidos con la designación de Gran Vía ó otros semejantes, comprometan varias anualidades de los créditos referidos, exigirán la previa aprobación de las Cortes.

»Art. 7.º El Ministro de la Gobernación dictará las disposiciones que, en su caso, requiera el cumplimiento de esta ley.»

En cinco épocas se ha tratado de practicar la liquidación general, y si bien en la segunda, y á virtud de la Real orden de 1.º de Septiembre de 1841, se formó una Comisión mixta que llevó á cabo el trabajo en 6 de Agosto de 1845, sobre ésta no recayó la aprobación del Gobierno de S. M. En el año de 1849, y después

en 1855, se dispuso la práctica de la liquidación, que no llegó á tener efecto, y ya nada volvió á disponerse hasta que la ley de 29 de Diciembre de 1903 mandó reanudarla y ultimarla con urgencia del Municipio. En cumplimiento de esta ley se ordenó por Real orden del Ministerio de Hacienda del día siguiente, que se designase por el Municipio la persona que debía representarle, siendo nombrado, en sesión de 7 de Enero de 1904, el Concejal Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.

Con fecha 20 de Junio de 1904, la Intervención General de la Administración del Estado formuló un proyecto de liquidación general que entregó al representante del Municipio y éste lo hizo al Ayuntamiento con oficio de 8 de Julio acordando la Alcaldía Presidencia en 4 de Agosto, que una Comisión de funcionarios municipales estudiasen dicho proyecto de liquidación e informasen respecto al mismo, dictamen que fué evacuado en 16 de Diciembre del mismo año, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 20 de Enero siguiente, remitiéndose por mandado del Sr. Ruiz Jiménez al Excmo. señor Ministro de Hacienda en 6 de Febrero.

Ante la disconformidad que existía

entre el Estado y el Ayuntamiento, pues mientras aquél acusaba á éste de dudar á la Hacienda de 25.641.468,54 pesetas, el Municipio se figuraba acreedor del Estado por pesetas 70.596.871,40, y ante las instancias de la Alcaldía Presidencia para que se resolviese por el Ministerio, se dispuso por Real orden de 13 de Septiembre de 1906, que, constituidos en Comisión tres funcionarios de la Intervención General del Estado, un Concejal, el Administrador de Propiedades y Rentas municipales y el Jefe del Negociado de Hacienda del Ayuntamiento, procediesen á llevar á término la liquidación general.

La gran diferencia entre los saldos acusados por una y otra parte en los proyectos de 1904 y 1905, obligaron á examinar con detenimiento considerable número de expedientes, de ellos algunos, como los referentes á Sisas, de época muy antigua, habiendo sido también preciso reclamar antecedentes y comprobantes á diferentes Centros de la Hacienda y del Ayuntamiento, por lo que, no bastando para efectuar todo el trabajo con la minuciosidad debida, los dos meses fijados como plazo, hubo de solicitarse y obtenerse una prórroga por igual plazo, lo cual se justifica también

al considerar que los funcionarios que formaban esta Comisión no interrumpieron un sólo día las tareas ordinarias de sus cargos.

El plan adoptado por la Comisión para efectuar el trabajo, reflejado quedó en las actas de las 14 sesiones que celebró. Estudiada separadamente cada reclamación por las dos representaciones, se formularon dictámenes que, después de discutidos y adoptada resolución de conformidad unánime, se transcribieron en el acta de la sesión para tener la debida constancia de los fundamentos determinantes de la resolución tomada en cada asunto.

Se vino á acuerdo en 52 expedientes, quedando sin examinar y calificadas de «dudosas» por los representantes del Estado 10 reclamaciones del Ayuntamiento por no haber presentado la Hacienda pública los expedientes que le habían sido remitidos con los demás de la liquidación de 1841, en virtud de Real orden de 9 de Septiembre de 1943, resultando únicamente disconformidad de la Comisión en las reclamaciones del Estado números 91 y 95.

Por ello, cada representación formuló su balance del modo siguiente:

DEBE.		El Excmo. Ayuntamiento, su cuenta.		HABER.	
	Pesetas.				Pesetas.
Importe de los créditos que se reconocen á favor de la Hacienda.....	8.002.897,92	Importe de los créditos reconocidos por la representación de la Hacienda.....			35.537.313,66
Importe del crédito que se reconoce á favor de la Hacienda en el expediente núm. 95.....	1.715.827,76	Importe de los créditos calificados de dudosos por la representación de la Hacienda.....			3.009.628,35
	9.718.715,68				
Saldo á favor del Ayuntamiento.....	28.818.226,33				
	38.636.942,01				38.636.942,01

DEBE.		La Hacienda pública, su cuenta.		HABER.	
	Pesetas.				Pesetas.
Importe de los créditos que se reconocen á favor del Excmo. Ayuntamiento.....	35.537.313,66	Importe de los créditos reconocidos por la representación del Ayuntamiento.....			8.002.897,92
		Importe del crédito correspondiente al expediente núm. 91.....			2.132.500,00
		Importe del crédito correspondiente al expediente núm. 95.....			14.405.518,14
					24.540.906,06
		Saldo en contra de la Hacienda pública.....			10.996.407,60
	35.537.313,66				35.537.313,66

El dictamen-Memoria, con sus Resúmenes y Balances, fué remitido al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda en 29 de Abril de 1907, previa aprobación del Ayuntamiento, y dentro del plazo legal.

No habiendo resuelto nada el señor Ministro, la Alcaldía Presidencia, en instancia de 10 de Junio siguiente, solicitó de aquél el señalamiento de un nuevo plazo para que la Comisión mixta pudiera discutir y dictaminar en definitiva sobre las partidas que habían quedado pendientes de acuerdo, siendo denegado en Real orden de 30 de Septiembre, y disponiendo que por la Intervención General se prosiguieran los trabajos.

En instancia de 11 de Octubre y en

cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, la Alcaldía solicitó del Ministerio la reforma de dicha Real orden en el sentido de que fuese designado un funcionario del Estado que, en unión de otro nombrado por el Ayuntamiento, dictaminasen, en término de un mes, respecto á los expedientes que quedaron sin acordar en Abril, á cuya reforma se opuso el señor Ministro en Real orden de 16 de Noviembre, por lo que el Excmo. Ayuntamiento recurrió en vía contencioso administrativa.

En esta situación quedó el asunto hasta el 17 de Marzo de 1910, en que se dictó Real orden dando vista al Ayuntamiento de los dictámenes que había emitido la Intervención General del Estado, no sólo

sobre las reclamaciones pendientes de acuerdo, sino, respecto á muchas en las que existía conformidad el año 1904, entre la propia Intervención General y el Ayuntamiento, y no tenían, por tanto, que ser objeto de examen por la Comisión mixta de 1906, y también sobre la mayor parte de los que fueron resueltos, de acuerdo por esta Comisión.

Designados, en sesión del Ayuntamiento de 29 de Abril, el Concejal Sr. Torre Murillo y los dos funcionarios municipales antes nombrados para constituir la Comisión informadora, emitieron dictamen el 29 de Marzo último, y aprobado que fué por el Ayuntamiento, se elevó al Ministerio, en 17 de Abril, dentro del plazo establecido, sin que hasta la fecha se

haya dictado resolución por el señor Ministro.

No hemos de hacer en este lugar las extensas consideraciones á que se presta

asunto de tanta transcendencia para la Corporación, remitiéndonos á los dictámenes que constan en el expediente. Sólo evidenciaremos, con la concisión propia

de los guarismos, que el trabajo practicado últimamente por la Intervención é impugnado por el Ayuntamiento, ofrece el resultado siguiente:

	COMISIÓN MIXTA		INTERVENCIÓN
	RECLAMADO — Pesetas.	ABONADO — Pesetas.	ABONADO — Pesetas.
El Ayuntamiento	105.583.988,42	35.537.313,66	11.415.537,23
El Estado	70.904.278,92	9.718.715,68	21.282.187,42
Saldo del Ayuntamiento	+ 34.679.709,50	+ 25.818.597,98	— 9.866.650,14

Circunscribiéndonos tan sólo al saldo de 25.818.000 pesetas, reconocido de absoluta conformidad al Ayuntamiento por la Comisión mixta de 1906, vemos que el Estado se halla en el deber de consig-

nar en cada presupuesto 2.000.000 de pesetas hasta liquidar la deuda, conforme dispone el artículo 5.º de la ley de 29 de Diciembre de 1903, que, según el mismo precepto, se aplicarían á obras de sanea-

miento y mejora, permitiendo esto al Ayuntamiento descargar sus presupuestos ordinarios en cifra equivalente al déficit existente.

(Continuad.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

479

AGUILAR MENDOZA, Dolores; hija de Francisco y María, natural de Archidona, de estado viuda, profesión su casa, de sesenta y ocho años; domiciliada últimamente en La Línea de la Concepción; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 709

350

ALONSO ALVAREZ, Felipe; hijo de Antonio y de Pascuala, natural de Brunadiego, Ayuntamiento de Lucillo, provincia de León, de estado soltero, oficio labrador, de veinticuatro años de edad, de 1,610 metros de estatura; avecinado últimamente en Brunadiego, provincia de León; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, D. Enrique Dapousa Muguruza, de guarnición en Bilbao.—Dada en Bilbao á 17 de Enero de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Dapousa. JG—225

481

ALOS BRUNED, Eusebio; hijo de José y de María, natural de Lastanoza (Hues-

ca), de estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Manuel López Fernández, en el Cuartel de San Fernando, Barcelona (Barcelona).—Barcelona, 18 de Enero de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel López. JG—233

482

ANEIROS PEREZ, José Antonio; hijo de Antonio y de Sabina, natural de Piñeiro (Codeira), de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Piñeiro; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 15 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM—212

483

BADIA MIQUEL, Catalina; natural de Valencia, viuda, sastra, de cincuenta y un años; domiciliada últimamente en Valencia, calle de Juan Lorenzo, número 4, primero; procesada por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 794

484

BALEATO PEREZ, Sebastián; hijo de Pascual y María, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por resistencia é insultos á los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 753

485

BALSERÁ ALMENA, Juan; natural de Peñarroya, provincia de Córdoba, hijo de José y de Inés, soltero, de veinticinco años de edad, soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, y procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, en este Juzgado, Cuartel de la Aurora, de esta

capital, ante el Comandante, Juez instructor, del expresado Regimiento.—Málaga, 13 de Enero de 1912.—El Comandante, Juez, Arturo González. JG—218

486

BURGOS CELADA, Florencio; de veintiséis años de edad, casado, guarda de campo; vecino de Las Quintanillas; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y ser reducido á prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que con arreglo á la Ley haya lugar. 778

Juzgados de primera instancia.

UBEDA

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador don Pedro Peña Estudillo, en nombre de don Fernando Marín Torres contra D.^a Ana María Catena Martos y otros, como herederos de D.^a María de los Dolores Catena Madrid, vecina que fué de esta ciudad, sobre reclamación de 25.000 pesetas, importe del legado hecho por dicha señora á favor del primero, intereses y costas, ha acordado; que la demandada D.^a María Patricia Catena Frías y su esposo don Adelardo Fernández Arias López, cuyo actual paradero se ignora, sean emplazados por segunda vez, para que dentro del término de seis días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en citados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para emplazar á la demandada doña María Patricia Catena Frías y su esposo D. Adelardo Fernández Arias y López, y su inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, expido esta cédula en Ubeda á 27 de Noviembre de 1911.—El Secretario, José Blanca. X—222